

tración: Representación y uso razón social Jhon Marcos Bravo Obregón; Responsabilidad: límite de su aporte; Duración: indefinida; Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales resto del país y extranjero; Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Varas, 24 de marzo 2010.

EXTRACTO

Manuel Placencio Peñaloza, Notario Valparaíso, Prat 856, suplente del titular don Ricardo Maure Gallardo, certifica: por escritura, hoy ante mí, Luis Claudio Galaz Figueroa, chileno, casado, empresario, 41 años, cédula 10.223.488-K, Pasaje Río Palena 83, Villa Berlín, Cerro Placeres, Valparaíso, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Razón empresarial: **“Luis Claudio Galaz Figueroa Servicio Técnico Electrónica, Audiovisual y Refrigeración E.I.R.L.”**, pudiendo usar nombre fantasía **“LUGAFI E.I.R.L.”**. Objeto: Servicio técnico en el área electrónica, contemplando el área audiovisual y la refrigeración en todas sus formas; comprar, vender y distribuir al por mayor o menor accesorios, repuestos e insumos electrónicos, audiovisuales y de refrigeración. Administración: Corresponderá a constituyente, amplias facultades. Capital: \$27.000.000, constituyente transfiere este acto, de contado, en dinero, ingresado en arcas empresariales. Duración: Indefinida. Domicilio: Valparaíso. Demás disposiciones escritura extractada. Valparaíso, 8 marzo 2010.

EXTRACTO

GONZALO SERGIO MENDOZA GUIÑEZ, Notario Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, titular 16° Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: por escritura 22 marzo 2010 ante titular este oficio, MARISOL ROSSANA PRADO VILLEGAS, chilena, casada y compareciendo en virtud del artículo 150 del Código Civil, 41 años, médico cirujano, Avenida Bellavista 185 departamento 701 Recoleta, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **“MARISOL ROSSANA PRADO VILLEGAS, SERVICIOS MEDICOS Y AFINES E.I.R.L.”**, **“MARISOL ROSSANA PRADO VILLEGAS E.I.R.L.”** o **“MARISOL PRADO VILLEGAS E.I.R.L.”** Objeto la prestación de servicios médicos o relaciona-

dos a la salud física o psíquica de las personas; la administración y explotación de centros o servicios médicos o afines; ya sea por cuenta propia o ajena, quedando comprendidas en el objeto social todas las actividades lucrativas relacionadas con las ya citadas, pudiendo suscribir toda clase de contratos o convenios e incorporarse a otras sociedades. Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Capital: \$2.000.000. \$1.000.000 ingresado en caja social y \$1.000.000 por aportar en el plazo de tres años a medida que las necesidades de la empresa lo requieran.- Administración y uso razón social: MARISOL ROSSANA PRADO VILLEGAS. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, marzo 26 de marzo de 2010.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar 831, certifica: escritura pública hoy, ante mí, Mauricio Andrés Silva Kächele, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, 41 años, CIN° 9.137.640-7, domiciliado A. Varas 979 Of. 901, Temuco, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, conforme ley N° 19.857, Razón Social: **“Mauricio Andrés Silva Kächele E.I.R.L.”**, Nombre de fantasía: **“ASESORÍAS MASHIK E.I.R.L.”**. Objeto: Prestación de servicios de asesoría jurídica y todo tipo de servicios profesionales relativos al ejercicio de la profesión de abogado; elaboración de proyectos, estudios, conferencias, cursos, capacitación; asesoría integral; servicios profesionales tributarios, financieros y administrativos, auditorías, consultorías y representación de empresas nacionales o extranjeras; comisión o mandato mercantil; corretaje e intermediación de propiedades, compra y venta de muebles e inmuebles; ejecución y promoción de negocios inmobiliarios; inversiones, construcciones y planes habitacionales; urbanización y loteos en general, saneamientos y regularización de propiedades, administración y arrendamiento de bienes raíces. Todo lo anterior, sea en el ámbito privado y/o público, por cuenta propia y ajena, a organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. Domicilio: Temuco, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Administración y Uso Razón Social: Exclusivamente Mauricio Andrés Silva Kächele, amplias facultades señaladas escritura. Capital:

\$300.000 contado y dinero efectivo, ingresado caja social. Responsabilidad: Limitada monto aporte. Utilidades y Pérdidas: Soportadas íntegramente titular Mauricio Andrés Silva Kächele. Duración: 5 años fecha escritura, prórroga automática períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 9 marzo 2010.

EXTRACTO

Camila Jorquiera Monárdez, Notario Público Titular Primera Notaría Coyhaique, 12 de Octubre N° 284, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Mireya Alejandra Bórquez Cancino, domiciliada en sector Puente Mundaca, Parcela N, Villa Valmir, camino al aeródromo, comuna de Coyhaique, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada, bajo razón social **“Mireya Alejandra Bórquez Cancino E.I.R.L.”**, pudiendo usar nombre de fantasía **“EL DUENDECITO DE LA EME E.I.R.L.”**. Objeto: 1.- Bar, restaurante, centro de eventos y banquetes. La construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado con estas actividades; y cualquier otro negocio que acordare la constituyente. 2. Turismo, hoteles y restaurantes. La explotación turística de centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares y ramos similares, en establecimientos propios o ajenos; todo lo relacionado, en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos, todo lo relacionado con los ramos de hotelería y turismo, nacional y extranjero, actual o futuro, y toda otra actividad conexa o relacionada. 3.- Publicidad y propaganda. El estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de publicidad y de propaganda de todo tipo; la producción, compraventa y arrendamiento de videos y material audiovisual, libros, folletos, películas, cintas magnéticas, discos,

diskettes, dibujos, mapas, planos, fotografías, pinturas, originales y reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos; todo lo que esté relacionado, de cualquiera manera, en la actualidad o en el futuro, con todo lo anterior; y cualquier otro negocio que se acordare. Capital: El capital social es la suma de \$2.000.000. Administración y uso de la razón social: Corresponderá exclusivamente a doña Mireya Alejandra Bórquez Cancino. Duración: Diez años contados desde la fecha de la escritura, renovado automáticamente cumpliéndose las condiciones del pacto social. Domicilio: Ciudad de Coyhaique.- Coyhaique, 17 de marzo de 2010.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, A. Prat 770, certifica: Escritura hoy, ante mí, Luis Enrique Inostroza Jara, chileno, casado, contador, 35 años de edad, cédula nacional de identidad 12.715.712-K, domiciliado en Armando Soto 0233, Lautaro, constituyó Empresa Individual de responsabilidad limitada. Objeto: La ejecución, construcción y mantenimiento de toda clase de obras civiles; de ingeniería, montajes e instalaciones eléctricas, construcción y habilitación de pozos profundos; construcción de estructuras metálicas; la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces y su explotación, el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios, dar y tomar en arrendamiento, leasing, concesión u otra forma de tenencia de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; la preparación de terrenos, excavaciones y movimiento de tierras, construcción de edificios completos o partes de edificios; arriendo o alquiler de otro tipo de maquinarias y equipos; la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de implementos, tecnología, equipamientos y herramientas en el rubro construcción y la comercialización de dichos materiales y, en general, cualquier actividad relacionada con el objeto, y sin limitación de ninguna especie. Razón Social: **“Montaje, Ingeniería y Construcción Luis Enrique Inostroza Jara E.I.R.L.”**, nombre fantasía **“INGECOM E.I.R.L.”**. Administración y uso de razón social: Corresponderá a Luis Enrique Inostroza Jara, con amplias facultades. Capital: \$4.000.000, enterados acto escritura a la empresa. Duración: Rige

a contar escritura y tendrá una duración indefinida. Domicilio: Lautaro, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca en resto del país. Responsabilidad limitada hasta monto de su aporte. Demás cláusulas en escritura extractada.- Temuco, 25 de marzo de 2010.

EXTRACTO

Bernardo Patricio Espinosa Bancalari, Notario Público, Titular de Puerto Varas, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Juan Carlos Cubillos Casanova, Paola Susana González Trángol y Pablo César Parra Parra, chileno, casado, empresario, 25 años, todos domiciliados en calle O'Higgins 167, of. 803, Puerto Montt, modifican y transforman la sociedad Explora Sub-Limitada en los siguientes términos: A) Cesión de derechos: Juan Carlos Cubillos Casanova y Paola Susana González Trángol, venden ceden y transfieren, todos sus derechos sociales a Pablo César Parra Parra. Precio cesión \$6.000.000, pagados al contado. B) Transformación en empresa individual de responsabilidad limitada: Nombre empresa: **Pablo César Parra Parra, Servicios de Buco, E.I.R.L.** Capital: \$6.000.000. Objeto: servicios de Buco. Domicilio: Puerto Varas. Duración: Indefinida. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Varas, 23 de marzo 2010.

EXTRACTO

María Lascar Merino, Notario Titular, Prat 482 Of. 25, Antofagasta, certifica: escritura hoy, ante mí, Rigoberto Miguel Lanás Barraza, chileno, casado, empresario, 60 años, Patria Nueva 3514, Antofagasta, constituyó empresa individual responsabilidad limitada monto aporte. Nombre: **“Rigoberto Lanás Barraza Explotación y Servicios Mineros E.I.R.L.”**, nombre fantasía **“EXMIN E.I.R.L.”**. Capital: \$10.000.000.- enterado este acto dinero efectivo. Objeto: servicios integrales a la minería, extracción y ventas de minerales; y cualquier otra actividad que estime conveniente. Administración: Rigoberto Lanás Barraza. Domicilio: Antofagasta. Plazo: indefinido. Demás estipulaciones escritura. Antofagasta, 25 marzo 2010.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con

Ministerio de Obras Públicas**Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento N° 272, de 5 de marzo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la Empresa ESSAL S.A., el lote de

terreno N° 1, para la obra **“Recinto Acceso y Tránsito a Estanque Agua Potable Frutillar Bajo”**, Provincia de Llanquihue, Xª Región, comuna de Frutillar, que figura a nombre de SOC DE DESARROLLO RIO RANQUIL LT Y O, rol de avalúo 241-204, superficie 536 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de diciembre de 2009, en la cantidad de \$1.876.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 273, de 5 de marzo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 1200, de 19 de agosto de 2009, en lo que se refiere a los lotes N°s 25 y 26, en cuanto al nombre del propietario, donde dice **“POMA PACO FLORENTINA”**, debe

decir **“BLANCO POMA APARICIO Y OTROS** y en cuanto al rol de avalúo, donde dice **“4130-5”**, debe decir **“4120-3”**, para la obra **“Camino Ruta A-123 (Red Vidal Andina), Sector Parinacota - Visviri, Tramo Km. 0,00000 a Km. 90,39127, comunas de Putre y General Lagos, Provincia de Parinacota, XV Región de Arica y Parinacota, Subtramo IV, del Km. 0,00000 al Km. 23,88200”**. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por decreto MOP N° 276 de fecha 8 de marzo del 2010, se modificó el decreto MOP N° 643 de 29 de julio de 2005, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 44-2, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000239-0, y no como se indicó en el mencionado decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)